

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**22****GETAFE**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el señor alcalde se ha dictado el siguiente decreto:

Decreto.—En Getafe, a 4 de abril de 2012.

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124.4.e) y k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 4 y capítulo 1 del título II del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, y habiéndose detectado un error en mi decreto de 29 de marzo de 2012, dispongo:

Primero.—Dejar sin efecto mi decreto de 29 de marzo de 2012, sobre estructura, organización y delegaciones.

Segundo.—Modificar mi decreto de 16 de junio de 2011, modificado por decretos de 22 de junio y 25 de agosto de 2011, sobre estructura, organización y delegaciones, en el siguiente sentido:

I. Suprimir la Unidad Administrativa de Patrimonio de la Delegación de Hacienda, Patrimonio, Comercio, Industria y Hostelería.

Asimismo, se suprime de la competencia número 20 la formalización de los negocios jurídicos patrimoniales, quedando esta redactada de la siguiente manera:

“20. La formalización de los contratos, sin perjuicio de las facultades específicas atribuidas a otros órganos municipales.”

Se suprime también la competencia número 21: “La elevación a escritura pública de las cesiones obligatorias efectuadas por los particulares derivadas de la ejecución del planeamiento y de los demás acuerdos en el ámbito de sus competencias”.

Por tanto, se reenumeran las competencias y se modifica la denominación, que queda de la siguiente manera: “Delegación de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería”.

II. Incluir la Unidad Administrativa de Patrimonio en la Delegación de Urbanismo y Obras Públicas, y añadir las siguientes competencias:

“21. La formalización de los negocios jurídicos patrimoniales, sin perjuicio de las facultades específicas atribuidas a otros órganos municipales.

22. La elevación a escritura pública de las cesiones obligatorias efectuadas por los particulares derivadas de la ejecución del planeamiento y de los demás acuerdos en el ámbito de sus competencias.”

Tercero.—El presente acuerdo entra en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los medios de comunicación municipales adecuados para asegurar su general conocimiento.

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como secretaria general del Pleno, en funciones de jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 4 de abril de 2012.—La secretaria general del Pleno, en funciones de jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno (por resolución de 15 de marzo de 2012), Concepción Muñoz Yllera.

(03/13.256/12)